



JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO · BARCELONA
RDA. UNIVERSITAT, 18, 9A. PLANTA
08007 BARCELONA

1/2

Recurso : Procedimiento abreviado /2009 F

Parte actora :

Representante de la parte actora : Ariadna JÓDAR SALVADOR

Parte demandada : SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE BARCELONA

Representante de la parte demandada : ABOGADO DEL ESTADO

AUTO Nº 12/2011

En Barcelona, a diez de febrero de dos mil once.

ES COPIA

HECHOS

PRIMERO.- En el presente recurso se ha presentado escrito dando a conocer a este Juzgado el reconocimiento de las pretensiones de la parte actora.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Según se desprende de lo actuado ha sido lograda, fuera del cauce procesal del presente recurso, la satisfacción de la pretensión del recurrente en estos autos, careciendo de sentido la continuación de un proceso cuyo objeto era aquella satisfacción, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 76 LJCA, se está en el caso de dictar Auto declarándolo terminado.

SEGUNDO.- Examinada las actuaciones y el expediente administrativo, no se aprecia que la Administración demandada haya actuado con mala fe ni la temeridad que exige el art. 139-1º LJCA para imponer las costas a dicha parte.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, **ACUERDO:** Declarar terminado el procedimiento instado por el Sr.
 . Procédase al archivo de las actuaciones, dejando nota en el libro registro correspondiente. Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos y notifíquese a las partes, con devolución del expediente administrativo.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndose saber que contra el mismo cabe interponer recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la notificación.

Asimismo , para interponer recurso deberá constituirse un depósito de **25 euros** en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto con el nº C-
 según lo dispuesto en la D.A. 15ª de la L.O. 13/2009.